

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2021/CS-MDLYLP

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADO: CREACION DEL OVALO DE INGRESO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL EMP. TA-644, DEL DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA.

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mp.gob.pe

selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS
RUC N° : 20600982100
Domicilio legal : Av. Miguel Grau s/n Mza. 1 Lote. 1 Asociación Rural de Vivienda Frontera los Palos
Teléfono: : 052-633535
Correo electrónico: : munilayaradalospalos@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra CREACION DE OVALO DE INGRESO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL EMP. TA-644 DEL DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA.

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a S/ 897,969.76 Ochocientos Noventa y Siete Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 76/100 Soles, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de noviembre.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁴	
	Inferior	Superior
S/ 897,969.76 Ochocientos Noventa y Siete Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 76/100 Soles.	808,172.79 Ochocientos Ocho Mil Ciento Setenta y Dos con 79/100 Soles.	987,766.73 Novecientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Seis con 73/100 Soles.

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 128-2021/MDLYLP-GM, 09 de diciembre de 2021

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : RESOLUCION DE ALCALDIA N° 201-2021-A/MDLYLP, 29 de octubre de 2021,

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁴ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5 RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de Noventa (90) días Calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	CAJA DE LA ENTIDAD
Recoger en	:	UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS Y GESTION PATRIMONIAL
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00 DIEZ COM 00/100 SOLES
Costo del expediente técnico	:	Impreso: ciento Cincuenta S/ 150.00 con 00/100 soles) Digital: S/ 2.00 dos con 00/100 SOLES

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 28411-Ley general del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el D.S. N° 162-2021-EF. Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.
- Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y su modificatoria.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2008-TR.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y salud en el Trabajo y modificatoria.
- Decreto Legislativo N° 1486
- Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (**Anexo N° 4**)

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesorio, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-151-160247
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCI : 018-151-000151160247-14

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP⁹.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹⁰.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹⁰ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹¹.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

¹¹ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Asociación Rural de Vivienda Frontera Los Palos. Av. Miguel Grau s/n, distrito La Yarada Los Palos, provincia Tacna, departamento de Tacna, en el HORARIO: 08.00 am a 16.00 horas.**

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, s.e debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será por periodo MENSUAL

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS
Gerencia de Desarrollo Urbano – Rural e Inversiones
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



TERMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS:

CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA

**"CREACION DE OVALO DE INGRESO PARA EL
MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR
EN EL EMP. TA-644 DEL DISTRITO DE LA YARADA LOS
PALOS - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO
DE TACNA"**

VALOR REFERENCIAL

S/. 897,969.76

TACNA, NOVIEMBRE 2021



000082

PROYECTO: "Creación De Ovalo De Ingreso Para El Mejoramiento De La Transitabilidad Vehicular En El Emp. Ta-644 Del Distrito De La Yarada Los Palos - Provincia De Tacna - Departamento De Tacna"

028



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS
Gerencia de Desarrollo Urbano – Rural e Inversiones
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



TERMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS:

CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA

"CREACION DE OVALO DE INGRESO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL EMP. TA-644 DEL DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"

1. OBJETO

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la **Ejecución de la Obra del Proyecto: "CREACION DE OVALO DE INGRESO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL EMP. TA-644 DEL DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"**

2. ENTIDAD CONVOCANTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS.

3. FINALIDAD PUBLICA

La finalidad es la contratación de una empresa Contratista para LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **"CREACION DE OVALO DE INGRESO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL EMP. TA-644 DEL DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"**.

4. NORMATIVA TÉCNICA.

Serán de aplicación:

- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).
- Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos y sus modificatorias
- Norma Técnica de Edificaciones -2009
- Reglamento ACI-318-99

Otras de aplicación para el logro del objetivo del presente.

Las normas técnicas citadas precedentemente que incluyen sus respectivas modificaciones de ser el caso, vigentes a la fecha de aprobación del expediente técnico de la obra, complementan, sustituyen sobre cualquier disposición general contenida en el expediente técnico aprobado (no aplicable a disposiciones específicas no consideradas en las normas señaladas).

5. DECLARATORIA DE VIABILIDAD

Nombre del Proyecto	"CREACION DE OVALO DE INGRESO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL EMP. TA-644 DEL DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"
----------------------------	--



000081

PROYECTO: "Creación De Ovalo De Ingreso Para El Mejoramiento De La Transitabilidad Vehicular En El Emp. Ta-644 Del Distrito De La Yarada Los Palos - Provincia De Tacna - Departamento De Tacna"

027



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS
Gerencia de Desarrollo Urbano – Rural e Inversiones
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Ubicación	Distrito : La Yarada Los Palos Provincia : Tacna Departamento: Tacna Región : Tacna
Nivel de los estudios de Pre inversión	Perfil
Código único de inversiones	2517958
Fecha de declaración de viabilidad	03/05/2021
Expediente Técnico aprobado mediante	RESOLUCION DE ALCALDIA N°201-2021-A/MDLYLP
Fecha de aprobación del expediente técnico:	29/10/2021

6. PRINCIPALES CARACTERISTICAS DE LA OBRA

El terreno se encuentra localizado en la ciudad de Tacna, Distrito La Yarada Los Palos, Provincia y Departamento de Tacna.

ZONA DE INFLUENCIA

El proyecto contempla el mejoramiento a nivel de transitabilidad de vía, que beneficiará a las asociaciones y asentamientos vecinas, mediante la interconexión con carretera Hospicio-Los Palos que es una vía de acceso a la ciudad de Tacna que a la vez se interconecta con la carretera costanera.

A continuación, las características actuales más importantes:

Longitud de la vía a intervenir : 1744.73 m
Ancho de calzada : 6 – 7 m
Numero de vías : 03 vías que concurren en 01 ovalo.
Ancho de carril : 3 – 4 m



DISEÑO DE PAVIMENTOS

Para el diseño de pavimento se va a aplicar el método de AASHTO 1993, dado que considera variables conocidas y es un método confiable y conservador.

La evaluación estructural permitió conocer la Estratigrafía de la vía en estudio.

Conformación de la Estructura del pavimento (10 años)	Espesor
Carpeta Asfáltica	2 pulgadas.
Capa de Base	20 cm.



En las especificaciones para la construcción, se indicará que la sub rasante deberá compactarse al 95% de la máxima densidad seca del ensayo Proctor Modificado.

000080

026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS
Gerencia de Desarrollo Urbano – Rural e Inversiones
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO.

ZONIFICACION.

- **Vía de circulación:**

Consiste en el desarrollo de un pavimento tipo carpeta asfáltica de 2 pulgadas de espesor, con una capa base con material clasificado de 20cm. La zona a asfaltar se ubica principalmente en el área del ovalo, ya que en la zona de intervención ya se tenía las vías de conexión.

En toda el área a intervenir se considerará señalización horizontal (delimitación del pavimento, áreas neutrales, tachas reflectivas) y vertical (señales preventivas, de precaución e informativas).

- **Zona de Islas canalizadoras**

Las islas canalizadoras del tránsito automotor se ubican en una zona de intersección. La demarcación será de color blanco o amarillo según corresponda, y se complementará con la señalización vertical correspondiente, Estas islas estarán recubiertos con Sardinell Peraltado: Concreto F'c=175 Kg/Cm²; esto con el fin de mantener la sostenibilidad y firmeza de la misma.

- **Zona de ovalo central**

Está conformado por un ovalo el cual permitirá ordenar el tránsito y evitar congestiones vehiculares en la zona. Estará conformado por una capa de Grass Americano en el cual se anclarán las Letras de Concreto con el nombre del distrito LA YARADA LOS PALOS.

Se colocará una demarcación en el pavimento y esta será complementada con marcas elevadas, señalización vertical y demás dispositivos de control del tránsito correspondientes.

DE LAS PARTIDAS A EJECUTAR EN LA OBRA

El presente proyecto, considera la ejecución de las siguientes metas físicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO
01	<u>OBRAS PROVISIONALES</u>		
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3.60x2.40 M	und	1.00
01.02	CASETA DE GUARDIANA, ALMACEN, COMEDOR, VESTUARIO Y OFICINA	m2	56.62
01.03	TRANSPORTE DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS	vje	16.00
01.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	GLB	1.00
01.05	SERVICIOS HIGIENICOS PROVISIONALES	mes	3.00
01.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENERGIA ELECTRICA	mes	3.00
01.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE AGUA PROVISIONAL	mes	3.00
02	<u>SEGURIDAD Y SALUD</u>		
02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00
02.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
02.04	CAPACITACION EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE	glb	1.00
02.05	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
02.06	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	glb	1.00
02.07	REVISION MEDICA PARA PERSONAL OBRERO	und	15.00
02.08	SUMINISTRO DE AGUA DE MESA P/CONSUMO HUMANO	und	160.00
03	<u>PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19</u>		
03.01	ELABORACION DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19	glb	1.00



000079

PROYECTO: "Creación De Ovalo De Ingreso Para El Mejoramiento De La Transitabilidad Vehicular En El Emp. Ta-644 Del Distrito De La Yarada Los Palos - Provincia De Tacna - Departamento De Tacna"

025



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS
 Gerencia de Desarrollo Urbano – Rural e Inversiones
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



03.02	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE ACTIVIDAD	glb	1.00
03.03	EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR	glb	1.00
03.04	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE PERSONAL	glb	1.00
03.05	SEÑALIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN LA PREVENCIÓN DE COVID -19	glb	1.00
03.06	PROTECCIÓN COLECTIVA	glb	1.00
03.07	EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	glb	1.00
03.08	IDENTIFICACIÓN Y VIGILANCIA DE SINTOMATOLOGÍA EN EL TRABAJADOR	mes	3.00
03.09	INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE AMBIENTES PARA EL PERSONAL DE SALUD	glb	1.00
03.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULOS PARA LAVADEROS	glb	1.00
04	<u>MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL</u>		
04.01	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	glb	1.00
05	<u>PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO</u>		
05.01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	glb	1.00
06	<u>INFRAESTRUCTURA VIAL</u>		
06.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
06.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	7,824.54
06.01.02	CONTROL TOPOGRAFICO CON EQUIPO	m2	7,824.54
06.01.03	CORTE Y RETIRO DE PAVIMENTO FLEXIBLE	m2	4,220.80
06.01.04	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	glb	1.00
06.01.05	RETIRO DE PUBLICIDAD Y SENALIZACION EXISTENTE	glb	1.00
06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
06.02.01	CORTE DE MATERIAL CON MAQUINARIA	m3	2,666.79
06.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO C/EQUIPO	m3	39.08
06.02.03	PERFILADO Y COMPACTADO DE LA SUB RASANTE	m2	3,979.11
06.02.04	CONFORMACION DE BASE GRANULAR E=0.20 M.	m2	3,979.11
06.02.05	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30M	m3	2,627.71
06.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	2,627.71
06.03	PAVIMENTO EN FRIJO PARA VIAS		
06.03.01	IMPRIMACION ASFALTICA MC-30	m2	3,979.11
06.03.02	ARENADO MANUAL DESPUES DE IMPRIMACION	m2	3,979.11
06.03.03	LIMPIEZA DE VIAS CON EQUIPO	m2	3,979.11
06.03.04	CARPETA ASFALTICA EN FRIJO DE 2" CON EQUIPO PESADO	m2	3,979.11
07	<u>SARDINELES DE CONCRETO</u>		
07.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
07.01.01	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	m3	29.47
07.01.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	35.37
07.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	35.37
07.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
07.02.01	CONCRETO CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON 30% PM	m3	18.75
07.02.02	SARDINEL PERALTADO: CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	9.19
07.02.03	SARDINEL PERALTADO: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	122.48
07.02.04	SARDINEL PERALTADO: ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	338.47
07.03	OTROS TRABAJOS		
07.03.01	JUNTA DE 1" CON JEBE MICROPOROSO	m	28.60
07.03.02	IMPERMEABILIZACION DE CONCRETO CON ASFALTO	m2	61.24
07.03.03	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	145.45
08	<u>INFRAESTRUCTURA PEATONAL</u>		
08.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
08.01.01	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	m3	9.33
08.01.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	10.66



000078

PROYECTO: "Creación De Ovalo De Ingreso Para El Mejoramiento De La Transitabilidad Vehicular En El Emp. Ta-644" Del Distrito De La Yarada Los Palos - Provincia De Tacna - Departamento De Tacna"

024



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS
 Gerencia de Desarrollo Urbano – Rural e Inversiones
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



08.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	11.66
08.01.04	BASES PERFILADO COMPACTADO Y CONFORMACION DE SUBRASANTE Y	m2	402.12
08.01.05	BASE GRANULAR E=0.10 m.COMPACTADA CON EQUIPO LIVIANO	m2	402.12
08.02	CAMINERAS PEATONALES		
08.02.01	CONCRETO $f_c=175$ kg/cm ² EN VEREDA	m2	402.12
08.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	100.53
08.02.03	JUNTA DE DILATACION RELLENAS CON MEZCLA ASFALTICA E=1"	m	105.00
08.02.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	311.03
09	<u>LETRAS DE CONCRETO</u>		
09.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
09.01.01	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	m3	13.19
09.01.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	16.49
09.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	16.49
09.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
09.02.01	SOLIDOS CONCRETO E=4", C:H-1:10	M2	26.38
09.02.02	CONCRETO CIMENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO- HORMIGON 30% PM	m3	10.55
09.02.03	CONCRETO EN LETRAS $f_c=210$ kg/cm ²	m3	17.06
09.02.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	118.21
09.02.05	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm ²	kg	773.99
09.03	OTROS TRABAJOS		
09.03.01	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	134.06
10	<u>SEÑALIZACION</u>		
10.01	SEÑALIZACION HORIZONTAL		
10.01.01	PINTADO DE SEÑALIZACION EN EL PAVIMENTO	m2	74.27
10.01.02	PINTADO LINEAL INTERMITENTE CENTRAL E=0.10M.	m	87.00
10.01.03	PINTADO LINEAL CONTINUO LATERAL Y CENTRAL E=0.10M.	m	2,213.00
10.01.04	PINTURA ESMALTE EN BORDE DE VEREDA COLOR	m	414.70
10.01.05	PINTADO C/PINTURA ESMALTE EN SARDINEL PERALTADO	m2	84.21
10.01.06	PINTADO C/PINTURA ESMALTE EN LETRAS	m2	134.06
10.01.07	TACHAS RETROREFLECTIVAS EN PAVIMENTO C/10M	und	180.00
10.02	SEÑALIZACION VERTICAL		
10.02.01	FABRICACION DE POSTES DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL	und	10.00
10.02.02	FABRICACION DE SEÑALES VERTICALES	und	10.00
10.02.03	EXCAVACION Y COLOCACION DE SEÑALES VERTICALES	und	10.00
11	<u>ILUMINACION SISTEMA FOTOVOLTAICAS</u>		
11.01	SUMINISTRO DE PASTORALES FOTOVOLTAICAS	und	6.00
11.02	INSTALACION DE PASTORALES FOTOVOLTAICAS	und	6.00
12	<u>AREA VERDE</u>		
12.01	SUMINISTRO Y ESPARCIDO DE TIERRA DE CHACRA	m2	3,177.25
12.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS AMERICANO	m2	3,177.25
12.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE FERTILIZANTES	m2	3,177.25
13	<u>VARIOS</u>		
13.01	COLOCACION DE CONCHUELA EN ISLAS	m2	401.06
13.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	GLB	1.00



7. EL VALOR REFERENCIAL.

El valor referencial para la ejecución de la obra es la siguiente:

000077



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS

Gerencia de Desarrollo Urbano – Rural e Inversiones
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



COSTO DIRECTO	656,027.00
GASTOS GENERALES (10.00%)	65,602.70
UTILIDAD (6.00%)	39,361.62
=====	
SUB TOTAL	760,991.32
IGV (18%)	136,978.44
=====	
PRESUPUESTO DE OBRA	S/ 897,969.76

El valor referencial por contrata es de **S/. 897,969.76** (Ochocientos noventa y siete mil novecientos sesenta y nueve con 76/100 Soles).

8. PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA.

El plazo de ejecución de la obra es de noventa 90 Días Calendario (3 meses).

8.1 INICIO DE EJECUCION DE OBRA

Rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o supervisor, según corresponda.
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.
- Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
- Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.

Las condiciones a que se refieren los literales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones. En la declaración jurada de plazo de ejecución de obra el plazo ofertado debe estar expresado en números y letras necesariamente, asimismo debe adjuntar el cronograma de ejecución GANT con ruta crítica

9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

A Precios Unitarios.

10. TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Adjudicación Simplificada.

11. OBJETO DE CONTRATACION.

Ejecución de Obra.



000076

022

PROYECTO: "Creación De Ovalo De Ingreso Para El Mejoramiento De La Transitabilidad Vehicular En El Emp. Ta-644 Del Distrito De La Yarada Los Palos - Provincia De Tacna - Departamento De Tacna"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS
Gerencia de Desarrollo Urbano – Rural e Inversiones
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



12. FORMULA POLINÓMICA O FORMULA DE REAJUSTE

Es la representación matemática de los componentes a nivel de costos de una obra, y sirve para reconocer al Contratista los mayores costos producto de la variación de precios de los insumos que la conforman, entendiéndose que esta ha sido elaborada considerando los elementos más representativos en la oportunidad de su elaboración.

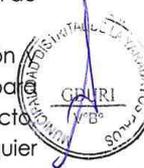
Los postores en la etapa del proceso de selección, están obligados a revisarla y a comunicar cualquier observación que consideren necesaria, luego de suscrito el contrato se entiende que la aceptan y que no corresponde reclamo alguno por este concepto o situación posterior derivada de ella.

La fórmula Polinómica se encuentra consignada en el Expediente Técnico de la Obra.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al contratista conforme a los dispositivos legales y que son inherentes como tal para la ejecución de obra, el contratista tiene las siguientes obligaciones:

- ✦ El contratista será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✦ El plazo máximo de la responsabilidad de EL CONTRATISTA por defecto o vicios ocultos de la obra es de siete (7) años, contados a partir de la recepción total de la obra.
- ✦ En caso que se detecten defectos o vicios ocultos luego de la recepción durante el periodo de responsabilidad, la entidad requerirá al contratista para que los subsane en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del defecto, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga la entidad a favor del contratista y/o reclamar arbitrariamente dicho gasto, para lo cual en la declaración jurada de datos del postor debe consignar necesariamente un teléfono fijo.
- ✦ Ni la suscripción del acta de recepción de obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de la entidad a reclamar, posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Art. 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✦ El contratista debe comprometerse a cumplir y observar lo establecido en la Ley de seguridad y salud en el trabajo (aprobado mediante ley N° 29783) y su reglamento (aprobado mediante decreto supremo N° 005-2012-TR), y las normas de prevención del COVID-19, mediante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de los trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las



000075

PROYECTO: "Creación De Ovalo De Ingreso Para El Mejoramiento De La Transitabilidad Vehicular En El Emp. Ta-644 Del Distrito De La Yarada Los Palos - Provincia De Tacna - Departamento De Tacna"

021



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS

Gerencia de Desarrollo Urbano – Rural e Inversiones
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



actividades propias de la presente contratación; asimismo garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

- ✚ Utilizar el adelanto directo y el adelanto de materiales para la ejecución de la obra contratada, cuyo propósito es la movilización de equipos, gastos iniciales, adquisición de materiales y todo aquello necesario para una óptima ejecución de la obra.

Del Personal:

- ✚ El contratista deberá emplear personal técnico idóneo, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.
- ✚ El contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes de la supervisión de obra.
- ✚ El contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más apropiadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento, así como el decreto supremo N° 001-98-TR y sus normas complementarias y modificatorias.
- ✚ El contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material ineludible para tal efecto.
- ✚ El contratista no podrá modificar el listado de personal profesional ofertado en su propuesta, sin el consentimiento y autorización escrita de la entidad.



De la Seguridad

- ✚ El Contratista debe cumplir íntegramente con la Ley de seguridad y salud en el trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; así mismo deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.).
- ✚ Todo el personal del contratista incluido el personal técnico y profesional, previo al inicio de sus labores, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como sus equipos de protección personal (EPP) según la especialidad que desarrollen.



000074

020



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS
Gerencia de Desarrollo Urbano – Rural e Inversiones
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



- ✚ Durante el desarrollo de los trabajos, el personal técnico y profesional del contratista guardará las medidas de seguridad; así mismo deberá portar uniforme con logotipo de su empresa y de la entidad, casco, botas, lentes industriales, tapones de oído, arnés para trabajos de altura (de ser el caso), cinturones de seguridad de ser el caso y de acuerdo a las normas vigentes. El supervisor de obra o la entidad, tendrá la potestad de detener las labores en caso incumplan lo referido a seguridad, lo cual no será causal de ampliación de plazo de la obra contratada.

De los Materiales

- ✚ Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el expediente técnico y se podrán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- ✚ La aprobación de los materiales y/o equipos por el supervisor no libera al contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

De los Equipos y maquinarias.

- ✚ Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberán llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma, salvo autorización escrita del inspector de obra que no podrá negarla sin justa razón.
- ✚ La reparación por las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de la obra, corren por cuenta y costo del contratista.
- ✚ Todo el equipo y maquinaria del contratista deberá tener póliza de seguro contra todo riesgo.
- ✚ Los equipos deberán estar en óptimas condiciones.
- ✚ Se debe respetar las características técnicas indicadas en el listado siguiente, para la acreditación del equipo mínimo se presentará copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido.



**CAPACIDAD TECNICA:
EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO.**



ITEMS	EQUIPO Y/O MAQUINARIA	CANT.
1	CARGADOR FRONTAL 3.5 M3	01
2	CAMION VOLQUETE 15 M3	01
3	CAMION CISTERNA (5,000 GLNS.)	01
4	MOTONIVELADORA DE 162 HP	01
5	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	01
6	RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 126 HP 10 ton	01
7	RODILLO TANDEM VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 111-130HP 9-11 ton	01

000073



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS
Gerencia de Desarrollo Urbano – Rural e Inversiones
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión del compromiso de compra - venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Leyes, normas y ordenanzas

El contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- Todas las Leyes, Reglamentos y Ordenanzas que en cualquier forma estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. En caso de existir divergencias entre las especificaciones técnicas y las Leyes, Normas y Reglamentos es obligación del contratista poner en conocimiento del Supervisor de Obra esta situación, previa a la realización de los trabajos a fin que este determine la acción a seguir.
- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto, corren por cuenta y costo del contratista y deberán ser reparados por este sin derecho a pago alguno. En caso de consorcios aplica la directiva 005-2019-OSCE/CD, al respecto en la promesa y contrato de consorcio debe indicarse dentro de las obligaciones quien será responsable de elaboración de propuesta, aporte de profesionales, aporte de mano de obra (obreros) aporte de materiales y ejecución de obra.
- Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

14. EJECUCION DE OBRA.

El contratista ejecutara la obra en estricto cumplimiento al Expediente Técnico.

Errores o Contradicciones

El contratista debe hacer notar a la entidad cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato de conocimiento del supervisor de obra en un plazo máximo de un (01) día calendario de haber detectado el hecho.

El contratista debe inspeccionar el lugar, la ubicación del terreno, donde se realizará la obra materia del contrato; así como revisar el Expediente técnico de Obra. Debe realizarlo antes de efectuar su oferta, con la finalidad de evitar cualquier reclamo posterior por diferencia en los metrados o cualquier omisión en su propuesta

Entrega de terreno

Se realizará teniendo en cuenta el art 15-2° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el supervisor de obra designado por la entidad y/o representantes de la entidad efectuaran la entrega del terreno.

"LA ENTIDAD adoptará las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, cualquier demora justificada en las entregas parciales del terreno, no genera mayores pagos a EL CONTRATISTA".



000072



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS
Gerencia de Desarrollo Urbano – Rural e Inversiones
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Obras provisionales

- ✓ El contratista deberá acondicionar ambientes temporales o provisionales según el Expediente Técnico y determinará la ubicación en coordinación con el supervisor de obra.
- ✓ Los gastos que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes provisionales para la ejecución de la obra se extenderán hasta la recepción de la misma y formaran parte de la prestación del contratista.
- ✓ El contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales, luces de peligro y tomar las precauciones necesarias con todas las maquinarias y el campamento donde puedan producirse los accidentes.

Cuaderno de obra

- ✓ Se realizará teniendo en cuenta los artículos 191° y 192° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ El supervisor de obra tendrá derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él, sus observaciones.
- ✓ El contratista deberá entregar mensualmente a la entidad y al supervisor de obra copias del cuaderno de obra.
- ✓ En caso de resolución contractual por cualquiera de las partes, el cuaderno de obra será entregado a la entidad, bajo apercibimiento de aplicarse la penalidad por la no entrega.
- ✓ Las Tareas en horas extraordinarias, de ser necesario están comprendidas dentro de la prestación a cargo del contratista se deberá comunicar al supervisor de obra con cuarenta y ocho horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá lo necesario el supervisor de obra para su control.



Conservación del medio ambiente

- ✓ El contratista deberá identificar y utilizar a su costo botaderos autorizados por la autoridad competente para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.
- ✓ El contratista tiene la obligación de velar por la conservación del medio ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes.
- ✓ El contratista asumirá su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.



000071

PROYECTO: "Creación De Ovalo De Ingreso Para El Mejoramiento De La Transitabilidad Vehicular En El Emp. Ta-644 Del Distrito De La Yarada Los Palos - Provincia De Tacna - Departamento De Tacna"

017



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS

Gerencia de Desarrollo Urbano – Rural e Inversiones

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Gestión de riesgos

- ✓ El contratista deberá identificar los riesgos constructivos en el proyecto.
- ✓ Monitorear y controlar los Riesgos que se puedan presentar durante la Ejecución del Proyecto.
- ✓ Generar un plan de respuesta a los riesgos constructivos que se puedan presentar en la ejecución del Proyecto.

INFORMACIÓN DEL RIESGO			PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS							
			ESTRATEGIA SELECCIONADA				ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	RIESGO ASIGNADO A		
CÓDIGO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista	
R-001	Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.	MODERADA	X					realizar un replanteo topográfico a detalle reconociendo anticipadamente las omisiones que se puedan encontrar y contar con profesionales con la debida experiencia de acuerdo a la especialidad requerida en el desarrollo del expediente.	X	
R-002	Riesgo del proceso constructivo	MODERADA		X		X		el contratista deberá cumplir lo indicado en los planos y especificaciones técnicas durante los procesos constructivos.		X
R-003	Riesgo geológico/geotécnico	ALTA	X					estudio geológico - geotécnico bien realizado con ensayos de pruebas indirectas y pruebas directas de suelo, asimismo proyectar relleno con material de préstamo.	X	X
R-004	Riesgo de interferencias/servicios afectados	MODERADA				X		el contratista deberá realizar el control adecuado del abastecimiento de los servicios básicos para la obra y desarrollar planes de contingencia en caso de obstaculización de vías de comunicación u otros problemas que pudieran presentarse en la ejecución de obra		X
R-005	Riesgo ambiental	MODERADA				X		el contratista deberá adecuar sus procesos y metodos constructivos de manera que la afectación ambiental sea minima y siempre dentro de los parametros establecidos por las normas vigentes		X

000070

PROYECTO: "Creación De Ovalo De Ingreso Para El Mejoramiento De La Transitabilidad Vehicular En El Emp. Ta-644 Del Distrito De La Yarada Los Palos - Provincia De Tacna - Departamento De Tacna"

016



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS
 Gerencia de Desarrollo Urbano – Rural e Inversiones
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



R-006	Riesgo arqueológico	MODERADA	X				gestionar la obtención del permiso cira ante el ministerio de cultura, así como tener un programa de rescate de restos arqueológicos en coordinación con el ministerio de cultura y elaborar el plan de monitoreo arqueológico.		X
R-007	Riesgo de obtención de permisos	MODERADA	X				se deberán realizar las coordinaciones necesarias para lograr la autorización completa o parcial de permisos para la ejecución de la vía	X	X
R-008	Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito	MODERADA			X	X	se deberá contar de forma obligatoria seguros, los cuales deberán cubrir el máximo asegurable.		X
R-009	Riesgo vinculado a accidentes de construcción y daños a terceros	MODERADA				X	charlas de seguridad y salud en el trabajo, intervención de especialistas en seguridad y resarcir el daño a terceros		X
R-010	Riesgo regulatorios o normativos	MODERADA	X				minimizar y prevenir la ocurrencia de riesgos en obra realizando un análisis de riesgos in situ de accidentes propios de la obra	X	X
R-011	Riesgo de contagio Covid-19	MODERADA		X			Se deberá de minimizar y prevenir el contagio mediante charlar diarias sobre cuidados y aseo personal		X

Responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas

- ✓ La entidad no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del contratista dentro de la obra, para lo cual el contratista tomará todas sus precauciones.



Retiro de equipos o materiales

- ✓ Cuando sea requerido por la entidad, el contratista deberá retirar de obra el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la obra. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la entidad.



Accidentes y notificaciones

- ✓ El contratista proveerá en el lugar de la obra de todo el equipo y servicios que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de los veinticuatro (24) horas después de ocurrido el accidente o el acontecimiento, el contratista deberá comunicar a la entidad mediante informe escrito los hechos suscitados en forma completa y precisa; De existir daños ocasionados a persona u propiedades de terceros, que hubieran como consecuencia de alguna acción u omisión del contratista o de sus empleados durante la ejecución de la obra contratada, estas serán asumidas en su totalidad por El contratista.

000069



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS
Gerencia de Desarrollo Urbano – Rural e Inversiones
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Calidad especificada

- ✓ Es obligación del contratista alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de las obras e instalaciones.
- ✓ A tal efecto el supervisor de la obra establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.
- ✓ El supervisor de obra tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario a realizar las pruebas y ensayos de los materiales, estructuras o equipos previstos o no en las especificaciones técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no renuncia al contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el contrato.
- ✓ En el caso que los materiales y equipos probados que no cumplan con las especificaciones técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del contratista. Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al contratista tan pronto como sea posible a fin de que tome las medidas correctivas del caso.
- ✓ Toda obra ejecutada bajo el contrato podrá ser rechazada por el supervisor de obra debido a su inconformidad o defectos en cualquier etapa de construcción.
- ✓ Todo equipo suministrado y utilizado bajo el contrato podrá estar sujeto a rechazo del supervisor debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio.
- ✓ Todo material, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas u reemplazadas a expensas del contratista y deberá contar con la aprobación del supervisor.
- ✓ El contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas ya sean directos o indirectos que resulten del uso de materiales que el supervisor considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo e instalación.



Recepción de la obra y Plazos

- ✓ Se deberá seguir lo establecido en el Art. N° 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Derechos legales irrenunciables del contratante

- ✓ La entidad no podrá ser privada o impedida en virtud de cualquier medición, calculo o valorización, realizados antes o después de la terminación, aceptación de la obra y de los pagos correspondientes efectuados de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la

000068



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS
Gerencia de Desarrollo Urbano – Rural e Inversiones
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al contratista ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del contrato.

Documentos complementarios del contrato de ejecución de obra

- ✓ Forman parte integrante del contrato todos los documentos indicados en los requerimientos técnicos mínimos proporcionados por la entidad y las bases del procedimiento de selección correspondiente, así como el Expediente Técnico completo y toda otra documentación referente a la obra, que tienen por finalidad complementar mutuamente.

- ✓ La obtención de los documentos: CIRA, autorización del ANA o ALA para el uso del agua y la certificación ambiental es competencia de la entidad.

- ✓ En caso de discrepancia entre diferentes partes de los documentos del contrato, se aplicará el siguiente orden de prelación entre los mismos:
 - Planos del proyecto arquitectónico y de la especialidad al cual corresponde.
 - Especificaciones técnicas del Expediente Técnico.
 - Memoria descriptiva del Expediente Técnico.
 - Presupuesto de obra.
 - Contrato de obra.
 - Bases del proceso de selección.
 - Oferta del CONTRATISTA.
 - Otros documentos que forman parte del proceso.

En caso de alguna dificultad en la interpretación de los documentos del contrato, el supervisor de obra será el encargado de transmitir al CONTRATISTA las aclaraciones necesarias.

15. ADELANTOS

No se otorgará ningún tipo de adelantos



000067



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS
Gerencia de Desarrollo Urbano – Rural e Inversiones
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



16. VALORIZACIONES

Forma de valorizaciones y facturas

- ✓ La forma de valorización y factura de pago será mensual y será preparada por el contratista en coordinación con el supervisor de obra.
- ✓ El contratista consignara en su valorización todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en los metrados.
- ✓ La valorización será aprobada por el supervisor de obra y presentada a la entidad en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, el supervisor de obra elevará un informe a la entidad.

Valorizaciones mensuales

- ✓ Las valorizaciones mensuales se presentarán durante los cinco (05) primeros días del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en tres ejemplares y archivo digital en formato editable, acompañado con los metrados resultante de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el supervisor de obra.

Valorización de liquidación final

- ✓ Luego de la recepción de la obra el contratista presentara la valorización de liquidación final, debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados.
- ✓ La liquidación se ejecutará según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- ✓ Con la liquidación, el Contratista debe entregar a la entidad los planos de post construcción, la minuta de declaratoria de fábrica y la memoria descriptiva valorizada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



000066



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS
Gerencia de Desarrollo Urbano – Rural e Inversiones
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



En caso que la liquidación del contrato debidamente consentida determine un saldo a favor de la entidad, esta requerirá por escrito al contratista para que efectúe el pago respectivo en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación, transcurrido este plazo sin que se haya verificado el pago, la entidad podrá hacerse cobro de cualquier deuda pendiente a favor del contratista o de las garantías que aun estuvieran vigentes de acuerdo a lo establecido en el art 131° del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Esta valorización final debe estar respaldado por:

- Evidencia de que los trabajos comprendidos en el contrato están libres de todo reclamo legal, deudas y prebendas (declaración jurada y otros documentos).
- Monto actualizado del contrato de acuerdo a las modificaciones autorizadas y realizadas durante el periodo de ejecución.
- Cantidades de obra ejecutada de acuerdo a la valorización final de medición.
- Costo total de la obra ejecutada, incluyendo todos los trabajos realizados.
- Declaración jurada de no tener reclamos laborales del MTPE y pagos pendientes a los trabajadores.
- Monto total percibido por el contratista hasta la valorización anterior.
- Deduciones a favor de la entidad por incumplimiento de plazo y otros conceptos si los hubiera.
- Saldo a favor o en contra del contratista



17. PENALIDADES Y MULTAS

Penalidades por Mora en la ejecución de Obra:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, según lo establece el artículo 162° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento y se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto contrato vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Dónde:

F= 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días



Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales

000065



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS
 Gerencia de Desarrollo Urbano – Rural e Inversiones
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras Penalidades:

En aplicación del Artículo 163 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, se aplicarán las siguientes penalidades:

PENALIDADES			
N°	Supuestos de Aplicación de penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	El valor de media (0.5) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del inspector o supervisor de obra.
2	Cuando no se encuentre el personal del plantel profesional clave en la obra	El valor de media (0.5) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del inspector o supervisor de obra.
3	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	El valor de media (0.5) UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del inspector o supervisor de obra.
4	Si el contratista o su personal no permiten el acceso al cuaderno de obra y al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA SEGÚN CORRESPONDA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil 5/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del inspector o supervisor de la obra según corresponda.
5	CARTEL DE OBRA Cuando EL CONTRATISTA no coloque el cartel de obra dentro de los 05 días de	0.5 UIT por cada día de retraso en la	Según informe del inspector o supervisor de

000064



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS
 Gerencia de Desarrollo Urbano – Rural e Inversiones
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



	<p>iniciado el plazo contractual la multa será por cada día de no haberse colocado. Hay obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de obra, se penalizará de la misma forma cuando no se mantenga en el tiempo establecido.</p>	<p>colocación del cartel de Obra</p>	<p>la obra según corresponda.</p>
6	<p>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Y/O ACELERADO</p> <p>Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con entregar el calendario valorizado actualizado a la fecha de inicio del plazo a la ENTIDAD en un plazo de 07 días siguientes de habérselo requerido por el supervisor o inspector en el cuaderno de obra o cuando no cumple con entregar el calendario valorizado de una ampliación de plazo en el tiempo que establece el reglamento de la ley de contrataciones del estado, la multa será por cada día.</p>	<p>0.5 UIT por cada día de retraso de entrega del cronograma valorizado</p>	<p>Según informe del inspector o supervisor de la obra según corresponda.</p>
7	<p>En caso que el contratista ejecute partidas sin autorización del Supervisor, y/o Autorización de las entidades pertinentes, INC, Junta de usuarios, ministerio de agricultura, etc. En caso lo amerite.</p>	<p>Se aplicará una penalidad de 0.5 de una UIT por cada evento reportado</p>	<p>Se acreditará con la comunicación cursada con el informe del supervisor o inspector de la obra</p>
8	<p>Por incumplimiento de pagos (salarios, beneficios sociales,, jomales, personal profesional, técnico y obrero, que afecte o no el normal desarrollo de la obra, y que haya sido puesto en conocimiento de la Autoridad de trabajo correspondiente</p>	<p>Se aplicará una penalidad de 0.5 de una UIT cada evento reportado o puesto en conocimiento a la municipalidad distrital la Yarada los palos</p>	<p>Se acredita con la puesta en conocimiento a la Municipalidad Distrital la Yarada los Palos, por parte de los afectados y/o Supervisor o Inspector de obra</p>
9	<p>En caso que el Contratista incumpla con su obligación de mantener vigentes las pólizas de seguro y carta fianza.</p>	<p>Equivalente a 0.5 de una UIT por cada oportunidad</p>	<p>Se acredita con la comunicación cursada con el informe del Supervisor</p>

000063



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS
 Gerencia de Desarrollo Urbano – Rural e Inversiones
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



		que se evidencia la falla	y/o coordinador de contrato
10	En caso El CONTRATISTA no contare con los recursos (Personal y equipo) ofertados para la ejecución de la obra	Penalidad equivalente al 0.5 de una UIT por persona, maquinaria, y/o equipo que se detecte.	Se acredita con un informe especial del Supervisor y/o inspector
11	Por subcontratar parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización escrita de la Entidad y al margen de lo dispuesto por el Artículo 124" Subcontratación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado	Se aplicara una penalidad del 1 UIT del monto del contrato original.	Se acredita con un informe especial del Supervisor o inspector que especifique los trabajos subcontratados.
12	Por incumplimiento de la partida IMPLEMENTACIÓN Y MONITOREO DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID.19	Se aplicará una penalidad de 0.5 de una UIT por cada día reportado o puesto en conocimiento a la municipalidad distrital la Yarada los palos	Se acredita con la puesta en conocimiento a la Municipalidad Distrital la Yarada los Palos, por parte de los afectados y/o Supervisor de obra y/o Coordinador de contrato
13	En caso de ocasionar perjuicio a terceros y de no ser subsanado en el tiempo acordado suscrito en el acta de compromiso.	Se aplicara una penalidad de 0.5 de la UIT por día de incumplimiento	Se acreditara mediante informe del Inspector O Supervisor.
14	Si no presentan el informe de compatibilidad dentro del plazo establecido (cuatro días)	Se aplicara una penalidad de 0.5 de la UIT por día de incumplimiento	Se acreditara mediante informe del Inspector O Supervisor.
15	Por no presentar el calendario de avance de obra valorizado actualizado a la fecha de inicio de obra y su programación CPM correspondiente a la Supervisión, dentro del plazo de tres días calendario del inicio de la obra.	Se aplicara una penalidad de 0.5 de la UIT por día de incumplimiento	Se acreditara mediante informe del Inspector O Supervisor.



000062



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS
Gerencia de Desarrollo Urbano – Rural e Inversiones
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



16	El contratista deberá presentar valorización mensual de obra dentro del plazo de 3 días calendario contado del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización, para periodos mensuales.	Se aplicara una penalidad de 0.5 de la UIT por día de incumplimiento	Se acreditara mediante informe del Inspector O Supervisor.
----	---	--	--

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final, o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento,

Nota: Estas penalidades se irán acumulando, en caso el contratista supere la penalidad máxima del 10% del monto del contrato, será causal de resolución de contrato por incumplimiento de obligaciones contractuales.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

Procedimiento de aplicación de penalidades

- De detectarse alguna infracción cometida por el contratista, el supervisor deberá anotar en el cuaderno de obra y comunicar mediante carta al contratista la ocurrencia (que se considerará de pre aviso), otorgando un plazo de 24 horas para la subsanación de la falta. Paralelamente el supervisor informara a la entidad con las evidencias fotográficas de las faltas.
- La multa será descontada de la valorización del mes en la que la infracción es cometida.
- En caso que el contratista cometa la misma infracción nuevamente la penalidad se aplicará de forma automática.
- De acuerdo con el artículo 134 se pueden establecer otras penalidades, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.



Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse.

- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

Reajuste de precios

Se deberá seguir lo establecido en la Ley de contrataciones del estado y su reglamento.



000061



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS
Gerencia de Desarrollo Urbano – Rural e Inversiones
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



18. SUBCONTRATACION

El contratista no podrá transferir de manera parcial o totalmente a favor de terceros, la prestación materia del contrato, teniendo la responsabilidad total sobre su ejecución y cumplimiento íntegro.

19. REQUISITOS DE CALIFICACION

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

MAQUINARIA Y EQUIPO MINIMO REQUERIDO

Requisito:

La maquinaria y equipos mínimos requeridos son los siguientes:

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión del compromiso de compra - venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

ITEMS	EQUIPO Y/O MAQUINARIA	CANT.
1	CARGADOR FRONTAL 3.5 M3	01
2	CAMION VOLQUETE 15 M3	01
3	CAMION CISTERNA (5,000 GLNS.)	01
4	MOTONIVELADORA DE 162 HP	01
5	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	01
6	RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 126 HP 10 ton	01
7	RODILLO TANDEM VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 111-130HP 9-11 ton	01

PLATEL PROFESIONAL CLAVE

1.- FORMACION ACADEMICA

A) RESIDENTE DE OBRA.

Ingeniero Civil Colegiado

B) PREVENIONISTA DE SEGURIDAD.

Ingeniero de cualquier especialidad colegiado.

2.- EXPERIENCIA DEL PLATEL PROFESIONAL CLAVE

A) RESIDENTE DE OBRA.

Contar como mínimo con dos (2) años de experiencia como Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra, en la ejecución de obras viales en general y/o iguales y/o similares.

B) PREVENIONISTA DE SEGURIDAD.

Contar como mínimo con dos (2) años de experiencia como Ingeniero de Seguridad de proyectos en Obras en general y/o ingeniero especialista en seguridad y/o ingeniero de seguridad y salud y/o supervisor de seguridad y salud ocupacional y/o inspector de seguridad y/o similares, en obras en general

000060



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS
Gerencia de Desarrollo Urbano – Rural e Inversiones
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Acreditación

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará en su debida oportunidad (para la suscripción del contrato) con copia simple de título profesional y colegiatura y título técnico, según sea el caso además de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

IMPORTANTE

La experiencia efectiva será posible de acreditación en el presente procedimiento siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es colegiado y habilitado por el respectivo colegio profesional.

No se considerarán como válidos para los efectos de verificación de documentos aquellos documentos que presenten enmendaduras, borrones o resulten ilegibles en tanto no permitan identificar detalles relevantes (Ejem. Fechas, Nombres, Firmas, Objeto, Montos, etc.)

La documentación con la que se acredite la experiencia del personal propuesto deberá ser legibles y claros consignando día/mes/año de inicio y fin de los trabajos realizados.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a uno (1) veces el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

SE CONSIDERARÁ OBRA SIMILAR A: Obras de Creación y/o construcción y/o mejoramiento de óvalos y/o transitabilidad vehicular y/o calzada vial, que en su presupuesto tenga partidas de: Corte de material, eliminación de material excedente, Perfilado y compactado de subrasante, base e=0.20m, imprimación asfáltica, carpeta y/o mortero asfáltico, concreto F'c= 175 Kg/cm², señalización horizontal.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida.



000059



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS
Gerencia de Desarrollo Urbano – Rural e Inversiones
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

20. CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, las condiciones de los consorciados es el siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 02 CONSORCIADOS.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.

SOLVENCIA ECONÓMICA

No aplica para este proceso de selección

21. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fuente: 18H – Canon Minero

Meta: 0128 - "CREACION DE OVALO DE INGRESO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL EMP. TA-644 DEL DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA".

ESPECIFICA DE GASTO: 2.6.2.3.2.3



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS

ING. DANIEL SEGUNDO ALAVE CONTRERAS
Gerente de Desarrollo Urbano-Rural e Inversiones

000058

PROYECTO: "Creación De Ovalo De Ingreso Para El Mejoramiento De La Transitabilidad Vehicular En El Emp. Ta-644 Del Distrito De La Yarada Los Palos - Provincia De Tacna - Departamento De Tacna"

004

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																								
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																								
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>EQUIPO Y/O MAQUINARIA</th> <th>CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CARGADOR FRONTAL 3.5 M3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CAMION VOLQUETE 15 M3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CAMION CISTERNA (5,000 GLNS.)</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>MOTONIVELADORA DE 162 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>RODILLO LISO VIBR. AUTOP. 101-135 HP 10-12 TN</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 126 HP 10 TN</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>RODILLO TANDEM VIBRATORIO AURPOPULSADO 111-130 HP 9-11 TN</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> </div>	ITEM	EQUIPO Y/O MAQUINARIA	CANT.	1	CARGADOR FRONTAL 3.5 M3	01	2	CAMION VOLQUETE 15 M3	01	3	CAMION CISTERNA (5,000 GLNS.)	01	4	MOTONIVELADORA DE 162 HP	01	5	RODILLO LISO VIBR. AUTOP. 101-135 HP 10-12 TN	01	6	RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 126 HP 10 TN	01	7	RODILLO TANDEM VIBRATORIO AURPOPULSADO 111-130 HP 9-11 TN	01
ITEM	EQUIPO Y/O MAQUINARIA	CANT.																							
1	CARGADOR FRONTAL 3.5 M3	01																							
2	CAMION VOLQUETE 15 M3	01																							
3	CAMION CISTERNA (5,000 GLNS.)	01																							
4	MOTONIVELADORA DE 162 HP	01																							
5	RODILLO LISO VIBR. AUTOP. 101-135 HP 10-12 TN	01																							
6	RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 126 HP 10 TN	01																							
7	RODILLO TANDEM VIBRATORIO AURPOPULSADO 111-130 HP 9-11 TN	01																							
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																								
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																								
	<p>Requisitos:</p> <p>A) RESIDENTE DE OBRA. Ingeniero Civil Colegiado</p> <p>B) PREVENIONISTA DE SEGURIDAD Ingeniero de cualquier especialidad Colegiado</p> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p> </div>																								
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																								
	<p>Requisitos:</p> <p>A) RESIDENTE DE OBRA. Ingeniero Civil Colegiado Contar como mínimo con dos (2) años de experiencia como Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra en la ejecución de obras viales en general y/o iguales y/o similares</p> <p>B) PREVENIONISTA DE SEGURIDAD Ingeniero de cualquier especialidad Colegiado Contar como mínimo con dos (2) años de experiencia como Ingeniero de seguridad de Proyectos en Obras en general y/o Ingeniero especialista en seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y salud y/o supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional y/o Inspector de Seguridad y/o similares en obras en general.</p> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>																								

Importante
<i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i>

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a uno (1) veces el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>SE CONSIDERARÁ OBRA SIMILAR A: Obras de creación y/o construcción y/o mejoramiento de óvalos y/o transitabilidad vehicular y/o calzada vial, que en su presupuesto tenga partidas de: Corte de material, eliminación de material excedente, Perfilado y compactado de subrasante, base e=0.20 m., imprimación asfáltica, carpeta y/o mortero asfáltico, concreto F'c=175Kg/cm², señalización horizontal.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹³ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"><tr><td style="text-align: center;">Importante</td></tr><tr><td style="text-align: center;"><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></td></tr></table>	Importante	<i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i>
Importante			
<i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i>			

¹³ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">98 puntos</p>

B. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Certificación como “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer” en la última edición (https://www.mimp.gob.pe/)</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta documento que acredita que obtuvo el sello “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p style="text-align: right;">2 puntos</p> <p>No presenta documento que acredita que obtuvo el sello “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p style="text-align: right;">0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA
[INCLUIR¹⁵ EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS"].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE	Según informe del [CONSIGNAR

¹⁵ Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	con el personal acreditado o debidamente sustituido.	SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
4	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de

manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

“Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas”.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2021/CS-MDLYLP - 1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2021/CS-MDLYLP - 1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.

actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 13-2021/CS-MDLYLP - 1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2021/CS-MDLYLP - 1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2021/CS-MDLYLP - 1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2021/CS-MDLYLP - 1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2021/CS-MDLYLP - 1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2021/CS-MDLYLP - 1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ²⁴				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

²⁴ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2021/CS-MDLYLP - 1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2021/CS-MDLYLP - 1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2021/CS-MDLYLP - 1

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO Nº 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 13-2021/CS-MDLYLP - 1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2021/CS-MDLYLP - 1

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ²⁶	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										
4										
5										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³⁰ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ²⁶	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 13-2021/CS-MDLYLP - 1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*